

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



A G U A D A S C A L D A S

Calle 6 No. 5-23

Teléfono 8515230

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

FECHA. Agosto 22 de 2023

PROCESO:	VERBAL -RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS-
DEMANDANTES:	DORA LUZ GÓMEZ TOBÓN Y OTRAS
DEMANDADO:	JUAN PABLO DUQUE OSORIO
RADICACIÓN	17 013 31 12 001 2023 00136 00

Pasa a despacho el asunto civil referido, con el informe secretarial que el 18 de agosto del año avante, venció el término para que la parte demandante subsanara la demanda y no lo hizo.

ANTECEDENTES PROCESALES:

La demanda anunciada fue inadmitida por auto emitido el 10 de agosto de esta calenda, brindándose el término legal a la parte actora para que fuera corregida.

Tal como se consigna en la constancia secretarial antecesora, la parte actora dejó vencer el plazo otorgado para su subsanación y no lo hizo.

CONSIDERACIONES:

1. El despacho deberá rechazará la demanda, atendiendo lo reglado en lo pertinente en el artículo 90 del Estatuto General del Proceso, en virtud a la desatención que hizo la parte interesada en remediar las falencias detallas en el auto inadmisorio, y una de las circunstancias que permite el rechazo, es cuando se determina con precisión los errores de que adolece y no se corrigen dentro del término allí previsto, como acaeció en esta eventualidad.
2. Sin entrar en más elucubraciones, el juzgado Civil del Circuito de Aguadas, Caldas,

RESUELVE:

- PRIMERO: RECHAZAR** la demanda verbal de rendición provocada de cuentas, impetrada por la señora **DORA LUZ GÓMEZ TOBÓN Y OTRAS** frente al señor **JUAN PABLO DUQUE OSORIO**.
- SEGUNDO: DEVOLVER** los anexos a la parte interesada si así lo solicita.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA
JUEZ

Firmado Por:
Maria Magdalena Gomez Zuluaga
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Aguadas - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9199914f553c6f22a8c8bb65cdc1186a540ef38c1bc991e47cd9c961d7267b31
Documento generado en 22/08/2023 05:06:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>